

INFORME AUDIENCIA PRUEBAS ART. 80 CPTSS Y *NUEVA FECHA* ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. II CASE 22134 II RADICACIÓN: 2022-00203 II DTE: YINA ASTRID AMEZQUITA RESTREPO II VRV

Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Lun 02/09/2024 15:49

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

CC: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Buenas tardes a tod@s, espero que estén muy bien.

Informo que el día de hoy 2 de septiembre de 2024, asistí en representación de Allianz Seguros de Vida S.A. a la audiencia del artículo 80 CPTTSS del siguiente proceso:

DESPACHO	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ	ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
RADICACIÓN	110013105007-2022-00203-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA / NULIDAD DEL TRASLADO
DEMANDANTE	YINA ASTRID AMEZQUITA RESTREPO
DEMANDADOS	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCIÓN COLFONDOS S.A.
MINISTERIO PÚBLICO	
LLAMADA EN GARANTÍA (CLIENTE)	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (LLAMA COLFONDOS)

ETAPAS

Verificación de asistencia: Se presentó la señora Yina Astrid junto con su apoderado, los representantes de Colpensiones, Colfondos, Porvenir, Protección y la suscrita por Allianz Seguros de Vida S.A.

Practica de pruebas:

1.El juez indagó a Allianz Seguros sobre el testimonio de Daniela Quintero Laverde, de lo cual se le informó su desistimiento.

El juez dijo que estaba de acuerdo pues de conformidad con la sentencia de unificación ya está claro que las aseguradoras no tienen nada que ver con la nulidad del traslado, por lo que no es necesaria la práctica del testimonio, es más, manifestó que Allianz no debía estar en el proceso, pero que en virtud de que era el llamado en garantía de Colfondos pues estaba vinculado. Así mismo manifestó que Allianz podía salir del proceso si Colfondos desistía del llamado, pero Colfondos guardó silencio respecto de esta manifestación.

2.El juez indagó sobre la prueba de oficio que había ordenado a Colfondos, sobre allegar el formulario de traslado, la hoja de vida del asesor que realizó el traslado y los datos para citarlo a la audiencia de

pruebas. Colfondos respondió que el apoderado anterior había hecho el requerimiento a la entidad, pero que no había obtenido respuesta, que solo habían enviado la historia laboral.

El juez manifestó que eso no era excusa y más porque los apoderados de Colfondos actúan como representantes judiciales y legales, por lo que, no puede presentarse como excusa que la entidad no dio respuesta, ya que no justo con la demandante y el despacho que están intentando acceder a la verdad de lo que sucedió. Por lo anterior, le otorgó el término de diez (10) días a la apoderada de Colfondos cumplir con el requerimiento del despacho, so pena de compulsarle copias a la Comisión de Disciplina Judicial por su deficiente defensa y sin perjuicio de las sanciones que él como juez podía aplicar en el proceso.

3.El juez instó a la señora Yin Astrid de requerir el traslado a Colpensiones por la vía administrativa, de conformidad con el artículo 76 de la ley 2381 del 2024 (Reforma Pensional), por lo que, le concedió el término de tres (3) días para que la demandante inicie el trámite de doble asesoría ante el fondo Protección y posteriormente con Colpensiones. El juez le recomendó este trámite por economía procesal y le solicitó a la apodera de Protección que le ayudara con la solicitud.

4. Con la finalidad de obtener previamente el formulario de traslado de Colfondos de la señora demandante y de conocer los datos del asesor que realizó dicho traslado para hacerlo comparecer a la próxima audiencia que se programó para el día **viernes 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 a.m.**

Pendiente remisión del acta.

Adjunto el link del expediente actualizado: [11001310500720220020300](#)

Tiempo invertido:

Preparación de la audiencia: 1 hora

Tiempo de la audiencia: 1 hora

[@CAD GHA](#) Por favor subir este informe en PDF al CASE **22134** y el expediente.

[@Informes GHA](#) Por favor agendar la fecha de la próxima audiencia.

Gracias a tod@s.



gha.com.co

Valeria Ramirez Vargas

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863

Email: vramirez@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments